



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 018-2024-UNIFSLB/DGA-UNIFSLB, de fecha 08 de enero de 2024; Informe N° 010-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 08 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, a través de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula la actividad presupuestaria de las entidades Públicas.

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIO LA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 10 ENE 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de enero de 2024.

Que, mediante Informe N° 018-2024-UNIFSLB/DGA-UNIFSLB, de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se apruebe el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, incluyendo cuatro procesos de selección según detalle en el presente informe, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 010-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 08 de enero de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, que se detallan en el **Anexo 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Abastecimientos, efectúe la respectiva publicación en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de Ley, así como su publicación en el Portal Web de la institución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, para su obtención, al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 10 ENE 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Administración
Unidad de Abastecimiento
Archivo



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

201385-UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

C) SIGLAS :

UNIFSLB

D) UNIDAD EJECUTORA :

1533

F) PLIEGO :

555

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20561164437

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	1 - Unico	0 - Por la Entidad	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONOMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-1 Y 2024-II.	8810180600326676	36 - Servicio	1	1 - Soles	3287710	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento,
2	1 - Unico	0 - Por la Entidad	268 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES VARONES Y MUJERES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024.	8013150200094659	36 - Servicio	1	1 - Soles	988800	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	Unidad de Abastecimiento
3	1 - Unico	0 - Por la Entidad	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CABLEADO ESTRUCTURAD DE LA RED DE DATOS DEL MODULO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA.	7215160600255513	36 - Servicio	1	1 - Soles	1167595	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento
4	1 - Unico	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA.	72151770200364483	36 - Servicio	1	1 - Soles	150000	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
 VICERRECTORÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 VICERRECTORÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTO
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO